

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
C.A.S.

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de
Administración en su sesión de fecha 30/10/25,
mediante Acta N° 44 Punto 06.-----
=====

VISTO:

El Expediente N° 708-000726-2025, registro de la Caja de Acción Social, Y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones, el Gerente de Juegos solicita se gestione la compra de los premios correspondientes a los Sorteos "Cupones No Premiados" y de las distintas Cruzadas Solidarias, a realizarse en el mes de Septiembre de 2025;

Que Departamento Administrativo, toma intervención adjuntando de fojas 04 a 11 Resolución de aprobación del Reglamento para Sorteos Especiales y sus respectivos anexos;

Que a fojas 14, se adjunta Afectación Presupuestaria en concepto de adquisición de electrodomésticos para el sorteo de "Cupones no premiados", "Cruzada Solidaria Salud", "Cruzada Solidaria Educación", "Una Cruzada Mayor" y "Cruzada Merenderos", la que asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$20.183.730,00), según presupuesto oficial obrante a fojas 12; contando con la intervención del Responsable del SAF;

Que a fojas 19/25 Departamento Administrativo adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales y Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que Asesoría Letrada interviene en las presentes actuaciones, expresando que el D./R. N° 0004/20 que reglamenta la Ley N° 2000-A dispone en el Art. 3° en cuanto a la elección del procedimiento, que se debe considerar de manera integral: 1- Monto estimado del contrato, de acuerdo al valor índice fijado por Ley Anual de Presupuesto; 2- Características de los bienes y servicios a contratar; 3- Condiciones de comercialización; que en el presente caso se observa el cumplimiento de los pasos legales por los cuales se podría direccionar el proceso de compra por compulsión abreviada, teniendo en cuenta además que la adquisición está destinada a adquirir los bienes necesarios para el funcionamiento de la Caja de Acción Social, destacando que por el art. 7° inc. k) es facultad del Consejo de Administración decidir, autorizar y celebrar todo tipo de contratación por cualquiera de los procedimientos previstos por el régimen de contrataciones del Estado y autorizar estos;

Que los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de los presentes actuados, determinan autorizar el llamado a Compulsión Abreviada N° 0008/2025, para la adquisición de los premios correspondientes a los Sorteos "Cupones No Premiados" y "Cruzadas Solidarias Salud, Merenderos, Educación y Mayor" correspondientes al mes de Septiembre de 2025; fijándose la fecha de apertura de sobres el día 13/11/2025 a la

...///

///...

Hora 09:00; y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo, cuyo costo se fijará en PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00); siendo la entrega programada para el mes de Diciembre del año 2025, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorícese el llamado a Compulsa Abreviada N° 0008/2025 para la adquisición de los premios correspondientes a los Sorteos "Cupones No Premiados" y "Cruzadas Solidarias Salud, Educación, Merenderos y Mayor" correspondientes al mes de Septiembre de 2025, cuya entrega está programada para el mes de Diciembre del año 2025; conforme lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo obrantes en autos, cuyo costo se fija en PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

ARTÍCULO 3º: Fíjese el día 13/11/2025 a la hora 09:00, la apertura de la Compulsa Abreviada N° 0008/2025, autorizada en el artículo 1º, en Oficina de Compras de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe 10 (este) 2º Piso –Ciudad, San Juan.

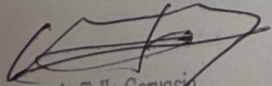
ARTÍCULO 4º: Publíquese la referida Compulsa Abreviada en el Portal Compras Públicas y en la Página Web de la Caja de Acción Social.

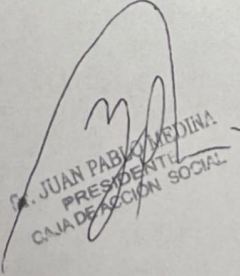
ARTÍCULO 5º: El presente gasto será imputado a: Jurisdicción: 2.43.1 Caja de Acción Social – Fuente de Financiamiento: 12.0.00 Recursos Propios (SOF) – Programa: 01 Caja de Acción Social - Subprograma: 00.00 – Proyecto: 00 – Actividad: A01 Caja de Acción Social – Objeto del Gasto: 05.07 – Transferencias en Especie - Presupuesto Operativo: Año 2025. Ascendiendo el Presupuesto Oficial al monto de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$20.183.730,00).

ARTÍCULO 6º: Departamento Administrativo y Departamento Contable tomarán la intervención que les compete.

ARTÍCULO 7º: Téngase por resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

CG


Lic. Rolando Tello Gervasio
GERENTE DE JUEGOS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL


JUAN PABLO MEDINA
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL